 MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO	FORMATO: CERTIFICADO DE INSUFICIENCIA DE PERSONAL PROCESO: GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO	Versión: 3.0
		Fecha: 30/01/2020
		Código: GTH-F-76

CERTIFICADO DE INSUFICIENCIA DE PERSONAL

EL SUSCRITO COORDINADOR DEL GRUPO DE TALENTO HUMANO DEL MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO

CERTIFICA:

Que para dar cumplimiento a lo señalado en el artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015 que compiló el Artículo 3° del Decreto 1737 de 1998, modificado por el Artículo 1° del Decreto 2209 de 1998 y conforme a la delegación efectuada por esta Cartera Ministerial mediante Resolución No. 246 del 2017, se revisó la capacidad del recurso humano del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio requerida y se evidenció la necesidad que existe para atender las obligaciones descritas en el estudio previo realizado a fin de contratar el objeto que se describe a continuación:

OBJETO	Prestación de servicios profesionales para apoyar al Grupo de Procesos Judiciales en la defensa de los intereses del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, Fonvivienda y/o INURBE, en lo referente a cobros persuasivos y procesos de jurisdicción coactiva.
JUSTIFICACIÓN DEL AREA QUE SOLICITA EL CONTRATO	Que mediante la Ley 1444 de 2011 se creó el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, que determinó en su artículo 11 escindir del Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial los objetivos y funciones asignadas a los Despachos del Viceministro de Vivienda y Desarrollo Territorial y del Viceministro de Agua y Saneamiento Básico. Así mismo en su artículo 18 literal b, confiere facultades extraordinarias para determinar los objetivos y estructura de los Ministerios creados por dicha Ley. De acuerdo a las facultades otorgadas por la Ley 1444 de 2011, se expidió el Decreto Ley 3571 de 2011, posteriormente modificado por el Decreto 1604 de 2020 y por el Decreto 1829 de 2019, que en su artículo 1 determina el objetivo del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio así: "(...) Lograr, en el marco de la ley y sus competencias, formular, adoptar, dirigir, coordinar y ejecutar la política pública, planes y proyectos en materia del desarrollo territorial y urbano planificado del país, la consolidación del sistema de ciudad, con patrones de uso eficiente y sostenible del suelo, teniendo en cuenta las condiciones de acceso y financiación de vivienda y de prestación de los servicios públicos



MINISTERIO DE VIVIENDA,
CIUDAD Y TERRITORIO

FORMATO: CERTIFICADO DE
INSUFICIENCIA DE PERSONAL


PROCESO: GESTIÓN DEL TALENTO
HUMANO

Versión: 3.0

Fecha: 30/01/2020

Código: GTH-F-76

de agua potable y saneamiento básico”. Conforme a la norma mencionada, el Ministerio cuenta con diferentes áreas de apoyo a la labor efectuada para cumplir con la misionalidad de la entidad, y alcanzar los objetivos propuestos. En ese orden, a través del artículo 7 del Decreto 3571 de 2011, se asignaron funciones a la Oficina Asesora Jurídica -OAJ, dentro de las que se encuentran las siguientes: “(...) 5. Representar judicial y extrajudicialmente al Ministerio y a FONVIVIENDA en los procesos y actuaciones que se instauren en su contra o que éstos deban promover, mediante poder o delegación y supervisar el trámite de los mismos. (...) 11. Llevar a cabo actuaciones encaminadas a lograr el cobro efectivo de los valores que se adeudan al Ministerio y a FONVIVIENDA por todo concepto, desarrollando las labores de cobro persuasivo y adelantado los procesos ejecutivos por jurisdicción coactiva.” Sobre los asuntos de defensa judicial del Ministerio, Fonvivienda e INURBE, el grupo de procesos judiciales a 10 de diciembre de 2022, contaba con 645 procesos judiciales, que requieren del ejercicio de defensa judicial a favor del Ministerio, Fonvivienda e INURBE; así mismo tiene aproximadamente 1500 procesos coactivos para un total de 2.145 procesos; A lo anterior se agregan aproximadamente 3000 solicitudes y trámites relacionados con procesos especiales de tierras; por lo anterior, se estima que para el año 2023 continúe un volumen similar de procesos judiciales, coactivos y requerimientos relacionados con procesos especiales de tierras, que demanden atención procesal y para los cuales se requiere de un abogado. Teniendo en cuenta que el volumen de procesos judiciales y coactivos que se estima requieran de representación judicial en el año 2023 es alto, subrayando que no existe personal de planta suficiente para cubrir tal demanda, es necesario fortalecer la defensa judicial de la entidad. Para tal efecto, se tienen destinados parte de los recursos del proyecto de inversión a cargo de la OAJ denominado “Fortalecimiento de la gestión jurídica del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio a nivel Nacional.”. En ese orden, con cargo al proyecto de inversión, se requiere contratar, un profesional en derecho con postgrado en la modalidad de especialización y mínimo 30 meses de experiencia, para apoyar al Grupo de Procesos Judiciales en la defensa judicial requerida en los procesos, a favor de los intereses del Ministerio, Fonvivienda y/o el extinto INURBE, procesos especiales de tierras y procesos de cobro coactivo, a nivel nacional; asunto indispensable para garantizar la atención de los compromisos de la oficina asesora jurídica.

 MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO	FORMATO: CERTIFICADO DE INSUFICIENCIA DE PERSONAL PROCESO: GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO	Versión: 3.0
		Fecha: 30/01/2020
		Código: GTH-F-76

	Título profesional en derecho con posgrado en la modalidad de especialización y 30 meses de experiencia profesional relacionada.
--	--

Dado lo anterior y una vez realizado el estudio respectivo, el Coordinador del Grupo de Talento Humano, concluye:

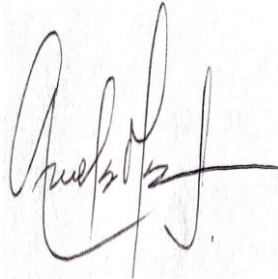
Que el personal de la planta no es suficiente para adelantar las acciones previstas en la justificación sustentada por el área para atender la contratación que se requiere por parte de la misma.

Dado en Bogotá, D.C., el 20 de Enero de 2023



Firma de quién aprueba:

RODOLFO MARTINEZ QUINTERO



Firma de quién revisa:

ANA MARIA MELENDEZ